SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS

Mas doy del amo = y mando que todas las escripturas
y autos contratos y obligaciones y otros qualesquier escriptu-
ras que ante vos pasaren y se otorgaren con el dho [illegible] del num.
y conzejo de ello y sus terms y aquellos fueren presentes y en que
fueren puestos el dia mes y año y lugar donde se otorga
ren y testigos que a ello fueren presentes y vuestro signo
en testimonio de verdad [illegible]
y [illegible] fuera del [illegible]
firmados y signados [illegible] Anun.
y conzejo [illegible]
[illegible] costas y daños que de los contratos
[illegible] y de las sumisiones que [illegible]
[illegible] Mando que [illegible] contratos
alguno [illegible] en que se obliguen a
buena fe sin mal engaño [illegible]
[illegible] jurisdizion eclesiastica so pena que [illegible]
signo [illegible]
[illegible]
[illegible] merzed [illegible]
[illegible]
[illegible] por falsario sin [illegible]
ni [illegible]
[illegible]
[illegible] a medio [illegible]
[illegible]
la [illegible] imposizion [illegible]
en madrid [illegible] de dizien
bre de mill seis zientos [illegible]